


Página 1 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**

Arauca,

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL RESPONSABLE DEL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		
	80161500		Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos		Servicios de administración de empresas		Servicios de apoyo gerencial		
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO	
	1	02-02-02-008-03	UPRES DEARA	Atención en salud	16	90 días	\$14.642.154	\$14.642.154	
	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							\$14.642.154	
<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	N°	FECHA	NO PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	16/05/23	0378-23	UPRES DEARA	16	Atención en salud	90 días	\$ 14.642.154	\$ 14.642.154
	<b>Total</b>							\$ 14.642.154	\$ 14.642.154
<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	Contrato de prestación de servicios (numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007)								
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	El profesional deberá estar acreditado con el título universitario como médico general, debidamente certificado por las autoridades de ministerio de educación nacional y territorial en materia de salud del orden departamental y/o municipal.								
	<b>Título Universitario:</b> Medico general <b>Experiencia específica:</b> De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no se requiere que el personal cuente con experiencia.								
<b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 - la Unidad Prestadora de Salud Arauca ha visto la necesidad de contratar un médico general, el cual liderará el proceso de referencia y contrarreferencia, para la revisión oportuna y rápida de las ordenes suministradas y ordenadas por los médicos especialistas y médico general, teniendo en cuenta que el aval de cada orden depende del médico de referencia y contrarreferencia de cada unidad con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Arauca.								

Página 2 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Se requiere este tipo de contratación, ya que en la planta de personal no hay unidades capacitadas y con la experiencia que se requiere para desarrollar este tipo de actividades y trámites tendientes a garantizar la asignación de las citas, exámenes y tratamientos de Nivel III y IV en la ciudad de Bucaramanga, Bogotá o donde se pudiese prestar el servicio de acuerdo con la estructura interna de la Policía Nacional.

Esta contratación permitirá optimizar el servicio que presta la Unidad Prestadora de Salud Arauca a sus usuarios y beneficiarios, permitiendo mayor oportunidad de citas, accesibilidad al sistema en lo referente a medicina general y por ende la descongestión del mismo. Igualmente, permitirá agilidad en los trámites a los pacientes a quienes se les autorice citas médicas, exámenes y tratamiento por la red externa nivel III y IV, los cuales se realizan en la ciudades de Bucaramanga, Bogotá, Cúcuta y en las demás regionales de conformidad con lo establecido en las políticas de la Dirección de Sanidad.


Es así como en cumplimiento de la misión médica, la Unidad Prestadora de Salud Arauca anualmente tramita gran cantidad de citas entre exámenes, citas por control, citas por tratamiento, entre otros, ante la regional de Santander, Bogotá y Cúcuta de Nivel III y IV; de igual manera por citas, exámenes, controles de Nivel II un promedio anual de 200 remisiones, las cuales comprende no solamente la intermediación ante la entidad que presta el servicio, sino también las gestiones que permitan autorizar el desplazamiento de los uniformados que se encuentran en las diferentes estaciones de Policía del Departamento, para lo cual se deben realizar los respectivos polígramas notificando la asignación de las citas.

El profesional a contratar realizará también los trámites correspondientes con las solicitudes de autorización y entrega de medicamentos que se encuentren fuera del vademécum de la Policía Nacional ante el Comité Técnico Científico que realicen los usuarios y beneficiarios del SSPN de la Policía Nacional. Se ocupará también de la transcripción de fórmulas expedidas por los médicos de la red externa, las cuales son en promedio 20 fórmulas diarias.

La Unidad Prestadora de Salud Arauca dentro de su personal de planta no cuenta con profesionales que ostente el título de médico general que pueda satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2023.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES N° 5 JORGE ARMANDO SALAZAR DAZA	68-7-20242-21 27/12/2021	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5	PN RASES N° 5 CD 081 2021	RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO	SIN NOVEDADES
RASES N° 5 LUDYS YOLANDA COLINA FLÓREZ	68-7-20241-21 27/12/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL	PN RASES N° 5 CD 080 2021	RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO	SIN NOVEDADES
RASES N° 5 LUDYS YOLANDA COLINA FLÓREZ	068-7-200227-22 22/12/2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, PARA LA REGIONAL DE	PN RASES No.5 CD 141 2022	RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO	Se está ejecutando

Página 3 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

RASES N° 5 LUDYS YOLANDA COLINA FLÓREZ	68-7-20241-21 27/12/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL	PN RASES N°.5 CD 080 2021	RESPONSABI LIDAD Y COMPROMISO	SIN NOVEDADES
RASES N° 5 LUDYS YOLANDA COLINA FLÓREZ	068-7-200227-22 22/12/2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 560 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 Y LAS DEMÁS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN.	PN RASES No.5 CD 141 2022	RESPONSABI LIDAD Y COMPROMISO	Se está ejecutando

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

*“Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos.”*

#### Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La persona natural a contratar debe ser profesional con título obtenido como médico general, que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación, lo anterior según la Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 *“Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad”*, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

#### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Página 4 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (NO APLICA)

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere un profesional en medicina general con un título académico expedido por un institución con registro vigente aprobado por el Ministerio de Educación del país o título del extranjero debidamente homologado, el profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente.

#### 4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no se requiere que el personal cuente con experiencia.

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no se requiere que el personal cuente con experiencia.

### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicio como médico general se realizará en la Unidad Prestadora de Salud de Arauca (asistencial), la cual se encuentra ubicada en el municipio de Arauca en la carrera 20 # 18-94 centro o fuera de las instalaciones para cumplir con campañas institucionales de la UPRES Arauca, llegado el caso que las instalaciones de la ESPRI sea traslado a otra dirección diferente a la antes mencionada el contratista prestara sus servicios en la nueva dirección del establecimiento.

#### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación de servicios profesionales como médico general, se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el anexo N° 2 y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo N° 1, referente a las horas a cumplir en el marco del contrato serán las establecidas en el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

#### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN


El contratista debe cumplir con la prestación del servicio, el cual iniciara a partir la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizara por un total de tres (03) meses.

#### 5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 pagara el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$4.880.718,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.**

El pago se realizara dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro original

Página 5 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del A) Contratista (emisor), descritos en el literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" DE LA CIRCULAR EXTERNA N° 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito".

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:


"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

NOTA: Enviar la cuenta de cobro los 05 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla única de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, ubicada en la Calle 60 N° 27-82 conucos plaza de la ciudad de Bucaramanga.

#### 5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del señor patrullero Jorge Luis Sandoval Garzón jefe GUPAS de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, así mismo verificara novedades e informara inmediatamente al proveedor, al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, y al y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5.

Página 6 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "por la cual se actualiza, modifica y complementa en manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014". Y en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez sea ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Comando de Departamento, para así realizar por parte de la oficina de contratos el acta de liquidación. según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

#### 5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

#### 6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.


De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.



Patrullera **ANA MARÍA ARIZA BECERRA**  
 Secretaria de la Unidad Prestadora de Salud Arauca  
 Gestora de estudio de conveniencia y oportunidad.



Teniente **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**  
 Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca

Página 7 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como médico general responsable del proceso de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

Aplica

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

**Formularios adjuntos al estudio previo**

- Constancia de la Dirección de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible
- Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- Hoja de Vida Función pública, impresa del aplicativo SIGEP II
- Declaración de bienes y rentas, impresa del aplicativo SIGEP II
- Verificación de multas y comparendos
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- Constancia de afiliación a fondos de pensiones (según aplique)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
- Paz y salvo fiscal de la contraloría
- Certificado del Registro único Tributario - RUT
- Formulario beneficiario en cuenta y certificación bancaria cuenta activa
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

Otros \_\_\_\_\_

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



**POLICÍA NACIONAL**

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, puedo afirmar que una vez consultada la planta de personal con la responsable del proceso de talento humano de la unidad en el sistema de información para la administración del talento humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, se pudo determinar que no existe el personal que ostente el título de médico general, por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como médico general para la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

---

Teniente **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**  
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca



## 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Persona natural, con formación académica como profesional en medicina general (teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional).
--	--

## 2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Médico General	8	44	190	\$ 4.880.718

## 3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O ASISTENCIALES	HORAS A LA SEMANA	HORAS AL MES
Transcribir los resultados de los exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico y contrarreferencia en la historia clínica.	44	190
Realizar la prescripción de medicamentos en presentación genérica de acuerdo a la normatividad vigente.		
Participar activamente en procesos de mejora continua.		
Monitorear los pacientes con patología crónica y velar por el mantenimiento de la salud de este grupo de pacientes.		
Diligenciar en letra clara y legible los diferentes registros que se requieran en el desarrollo de la atención con los usuarios y que son solicitados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
Cumplir a cabalidad con la agenda asignada.		
Asistir y participar activamente en los comités de obligatorio cumplimiento conformados por la Dirección Sanidad de la Policía Nacional.		
Conocer y cumplir la guía de agendamiento que trata sobre agendas y asignación de citas médicas en el subsistema de salud de la Policía Nacional.		
Conocer y dar cumplimiento al instructivo 021 de 2011 que trata el modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional.		
Conocer y dar cumplimiento al instructivo 019 de 2011 que trata de del Sistema de numeración de talonarios y manejo de información de firmas, sellos digitalizados y almacenados en el módulo MDM.		
Revisión y actualización de las guías clínicas de manejo de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de la población.		
Promover la cultura de uso racional de medicamentos y servicios, hallando estrategias que involucren al prescriptor, farmaceuta, profesionales de la salud y usuarios.		
Velar por el mejoramiento continuo en la calidad de la información.		
Propender por la articulación de la referencia - contrarreferencia en la USP.		
Compilar y analizar los consolidados de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la USP.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<p>Elaboración de los informes periódicos de gestión de referencia, contrarreferencia y autorizaciones con el respectivo análisis y seguimiento de los indicadores, y enviarlos al líder de la cabecera de región en los primeros ocho días hábiles de cada mes.</p>		
<p>Presentar al líder de la cabecera de región las respectivas recomendaciones técnicas y administrativas para el ajuste y mejoramiento de referencia contrarreferencia y autorizaciones.</p>		
<p>Monitorear el adecuado funcionamiento de la red de comunicaciones, transporte y el subsistema de información en urgencias, consulta externa, y red de servicios de los ESP del Departamento.</p>		
<p>Coordinar y monitorear a través de referencia contrarreferencia y autorizaciones la red de servicios y de urgencias y emergencias el envío de usuarios y muestras de laboratorio a los diferentes niveles de complejidad.</p>		
<p>Evaluar la pertinencia de las solicitudes que se radican en la oficina de referencia contrarreferencia y autorizaciones, verificar el cumplimiento del diligenciamiento de los formatos correspondientes.</p>		
<p>Regular y controlar la prestación de servicios de salud en la red de servicios propia y contratada de urgencias y emergencias atendidas por fuera de la red.</p>		
<p>Verificar que los servicios que solicitan se encuentren contratados, evaluar la pertinencia y si cumple con los requisitos autorizar y dar la orden de remisión correspondiente.</p>		
<p>Velar porque se mantenga actualizado el portafolio de servicios, a través de flujo de novedades con los prestadores de los servicios.</p>		
<p>Realizar seguimiento y acompañamiento de la operatividad de las actividades de referencia, contrarreferencia, red de urgencias y emergencias del departamento.</p>		
<p>Realizar las transcripciones de excusas del servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad.</p>		
<p>Conocer las guías de manejos clínicos institucionales y las de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el subsistema.</p>		
<p>Realizar a través de la plataforma SISAP WEB las solicitudes de comité técnico científico.</p>		
<p>Autorizar los desplazamientos de la ambulancia y propender para que se lleven a cabo los mantenimientos según lo establecido en cronograma.</p>		
<p>Tendrá la responsabilidad de diligenciar en forma amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio.</p>		
<p>Realizar todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean</p>		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

En el caso de presentarse una auditoria y se evidencie falencias en las actividades dentro del proceso a cargo del contratista lo cual genere un plan de mejoramiento, el contratista estará en la obligación de realizar y desplegar las acciones correspondientes para el cumplimiento y cierre de dicho plan de mejoramiento notificado por la dependencia de garantía y calidad.

Realizar el cargue de las redes integrales de acuerdo a los contratos vigentes que prestan servicio de cobertura de salud a la de la Unidad Prestadora de Salud Arauca en el departamento de Arauca.

Realizar los cumplimientos del proceso de referencia, estadística y asistir a las videoconferencias que hagan parte del proceso.

Realizar los requerimientos y seguimientos en cuanto al tema de eutanasia y la interrupción voluntaria de embarazo a las redes externas contratadas que prestan servicio de cobertura de salud a la Unidad Prestadora de Salud Arauca

Las demás actividades asignadas por el ordenador del gasto y/o jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

Patrullera **ANA MARÍA ARIZA BECERRA**  
Secretaria de la Unidad Prestadora de Salud Arauca  
Gestora de estudio de conveniencia y oportunidad.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



POLICÍA NACIONAL

Arauca 05 de mayo de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora ELEN JHALUED AVILA GUACARI identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.786.521 de Arauca y los documentos que soportan los estudios y experiencia requerida para desempeñarse como médico general, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Arauca en la vigencia 2020 demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual.

CPS-04 **MAIRA ALEJANDRA CADENA BOLÍVAR**  
Responsable de Talento Humano UPRES Arauca

Teniente **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**  
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca



En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

### GARANTÍAS DEL PROCESO

#### ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DE CUMPLIMIENTO O DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS MÁS, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	REGULAR, PÉSIMA O DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS MÁS, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PREJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS REGULAR, PÉSIMAS O DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	PERSONAL ASISTENCIAL POR VALOR DE \$100.000.000	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LAS CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA POR LA QUE SE VIERA OBLIGADA LEGALMENTE A PAGAR EL ASEGURADO POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES) DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

#### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ DÍAS	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) AL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SIN QUE SE SUPERE EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullera ANA MARIA ARIZA BECERRA

Secretaria de la Unidad Prestadora de Salud Arauca  
Gestora de estudio de conveniencia y oportunidad.


ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	No se presenten oferentes	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	2	1	3	Policia Nacional	Planeación -Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	2	1	3	3	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
2	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	3	1	4	Policia Nacional	Planeación - Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	3	1	4	4	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Iniciar nuevo proceso de contratación	3	1	4	Contratista	Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante	3	1	4	4	NO	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Indicadores	Según corresponda cada caso

  
 Patrullera ANA MARIA ARIZA BECERRA  
 Secretaria de la Unidad Prestadora de Salud Arauca  
 Gestora de estudio de conveniencia y oportunidad.



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



1. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD y la Unidad Prestadora de Salud de Arauca, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
2. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
3. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
4. El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
6. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
7. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
8. Cumplir con el objeto contractual.
9. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y la póliza de responsabilidad civil, cancelando los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública, si lo requiere.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud de Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.



13. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud de Arauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. Las demás obligaciones asignadas por el ordenador del gasto y/o jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- 1) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos laborales indicando la clasificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.
- 2) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.
- 3) Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor.
- 4) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por parte de la unidad prestadora de salud Arauca, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la entidad estatal en el momento en que se requiera.
3. La verificación en el SISAP de la afiliación del paciente al que se le prestó el servicio.
4. Verificación de derechos del paciente con base a los datos suministrados por la DISAN y la oficina de afiliaciones.
5. Verificación de la autorización de medicamentos de acuerdo al acuerdo 080.
6. Verificación de procedimientos no incluidos en los acuerdos de salud para la prestación de servicios del sistema de salud de la policía nacional.
7. Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad.
8. En el evento de que sea designado como supervisor de contrato por el ordenador del gasto, ejercer las funciones responsablemente, cumpliendo los términos establecidos por la ley y atendiendo los requerimientos del grupo contractual.
9. El Contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Arauca en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente.
10. El incumplimiento comprobado de alguna de sus actividades le dará al señor contratante la facultad para liquidar unilateralmente el presente contrato, así mismo podrá iniciar el respectivo trámite ante la aseguradora correspondiente.



11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.
12. Transcribir los resultados de los exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico y contrarreferencia en la historia clínica.
13. Realizar la prescripción de medicamentos en presentación genérica de acuerdo a la normatividad vigente.
14. Participar activamente en procesos de mejora continua.
15. Monitorear los pacientes con patología crónica y velar por el mantenimiento de la salud de este grupo de pacientes.
16. Diligenciar en letra clara y legible los diferentes registros que se requieren en el desarrollo de la atención con los usuarios y que son solicitados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
17. Cumplir a cabalidad con la agenda asignada.
18. Asistir y participar activamente en los comités de obligatorio cumplimiento conformados por la Dirección Sanidad de la Policía Nacional.
19. Conocer y cumplir la guía de agendamiento que trata sobre agendas y asignación de citas médicas en el subsistema de salud de la Policía Nacional.
20. Conocer y dar cumplimiento al instructivo 021 de 2011 que trata el modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional.
21. Conocer y dar cumplimiento al instructivo 019 de 2011 que trata de del Sistema de numeración de talonarios y manejo de información de firmas, sellos digitalizados y almacenados en el módulo MDM.
22. Revisión y actualización de las guías clínicas de manejo de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de la población.
23. Promover la cultura de uso racional de medicamentos y servicios, hallando estrategias que involucren al prescriptor, farmacéuta, profesionales de la salud y usuarios.
24. Velar por el mejoramiento continuo en la calidad de la información.
25. Propender por la articulación de la referencia - contrarreferencia en la USP.
26. Compilar y analizar los consolidados de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la USP.
27. Elaboración de los informes periódicos de gestión de referencia, contrarreferencia y autorizaciones con el respectivo análisis y seguimiento de los indicadores, y enviarlos al líder de la cabecera de región en los primeros ocho días hábiles de cada mes.
28. Presentar al líder de la cabecera de región las respectivas recomendaciones técnicas y administrativas para el ajuste y mejoramiento de referencia contrarreferencia y autorizaciones.
29. Monitorear el adecuado funcionamiento de la red de comunicaciones, transporte y el subsistema de información en urgencias, consulta externa, y red de servicios de los ESP del Departamento.
30. Coordinar y monitorear a través de referencia contrarreferencia y autorizaciones la red de servicios y de urgencias y emergencias el envío de usuarios y muestras de laboratorio a los diferentes niveles de complejidad.
31. Evaluar la pertinencia de las solicitudes que se radican en la oficina de referencia contrarreferencia y autorizaciones, verificar el cumplimiento del diligenciamiento de los formatos correspondientes.
32. Regular y controlar la prestación de servicios de salud en la red de servicios propia y contratada de urgencias y emergencias atendidas por fuera de la red.
33. Verificar que los servicios que solicitan se encuentren contratados, evaluar la pertinencia y si cumple con los requisitos autorizar y dar la orden de remisión correspondiente.



34. Velar porque se mantenga actualizado el portafolio de servicios, a través de flujo de novedades con los prestadores de los servicios.
35. Realizar seguimiento y acompañamiento de la operatividad de las actividades de referencia, contrarreferencia, red de urgencias y emergencias del departamento.
36. Realizar las transcripciones de excusas del servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad.
37. Conocer las guías de manejos clínicos institucionales y las de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el subsistema.
38. Realizar a través de la plataforma SISAP WEB las solicitudes de comité técnico científico.
39. Autorizar los desplazamientos de la ambulancia y propender para que se lleven a cabo los mantenimientos según lo establecido en cronograma.
40. Envío de información que sea solicitada por la regional o nivel central, de manera oportuna y completa.
41. Tendrá la responsabilidad de diligenciar en forma amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio.
42. **Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:** 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
43. **Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:** 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
44. El contratista se obliga para con la unidad a realizar todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.
45. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y la normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
46. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR a la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.



47. EL contratista se obliga durante la ejecución del contrato a acatar los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Vision Empresarial – SVE
48. En el caso de presentarse una auditoria y se evidencie falencias en las actividades dentro del proceso a cargo del contratista lo cual genere un plan de mejoramiento, el contratista estará en la obligación de realizar y desplegar las acciones correspondientes para el cumplimiento y cierre de dicho plan de mejoramiento notificado por la dependencia de garantía y calidad.
49. Realizar el cargue de las redes integrales de acuerdo a los contratos vigentes que prestan servicio de cobertura de salud a la de la Unidad Prestadora de Saluda Arauca en el departamento de Arauca.
50. Realizar los cumplimientos del proceso de referencia, estadística y asistir a las videoconferencias que hagan parte del proceso
51. Realizar los requerimientos y seguimientos en cuanto a tema de eutanasia y la interrupción voluntaria de embarazo a las redes externas contratadas que prestan servicio de cobertura de salud a la Unidad Prestadora de Saluda Arauca.
52. Las demás obligaciones asignadas por el ordenador del gasto y/o jefe de la Unidad Prestadora de Saluda Arauca.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN TEMA DE CONFIDENCIALIDAD

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la Policía Nacional y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.
5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.
6. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
7. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.
8. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la Policía Nacional.
9. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.
10. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

11. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.

### PROCESO COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

- 1) Registrar historia clínica en plataforma SISAP.
- 2) Verificar la información necesaria para solicitar comité de medicamentos y/o procedimientos.
- 3) Elaborar y radicar oficios de solicitud, de acuerdo a la normatividad establecida por la DISAN para consolidar solicitudes.
- 4) Solicitar plan de compras y realizar certificación de disponibilidad de recursos por cada usuario que solicita procedimientos.
- 5) Consulta de novedades y respuestas en el aplicativo del DTC DISAN, impresión de las respuestas, elaboración de oficios de notificación a los usuarios, direccionamiento a farmacia, Red Propia o Red Externa. Para adquirir los beneficios autorizados.
- 6) Ingresar en la base de datos y tablas estandarizadas la información requerida para el envío al nivel central.

### PACIENTES HOSPITALIZADOS

- 1) Recepcionar documentos que soportan la remisión (historia o resumen de atención, documentos de identidad) de los usuarios hospitalizados que requieren traslado.
- 2) verificar y evaluar malla de pertinencia sobre la remisión.
- 3) Presentación del caso a la cabecera de región, como a nivel de apoyo en la atención del paciente.
- 4) Definir y coordinar medio de traslado medicalizado tanto terrestre como aéreo.
- 5) Generar las autorizaciones de internación en la red externa contratada y no contratada para los pacientes regionalizados en la Unidad Prestadora de Salud Arauca.
- 6) Generar la extensión de los servicios Hospitalización y las autorizaciones de los procedimientos derivados de la internación de los pacientes regionalizados en la Unidad Prestadora de Salud Arauca.
- 7) Realizar diariamente un cruce de censos con auditoría concurrente para poder generar las extensiones de hospitalización y seguimiento a los pacientes consolidando la información recibida del seguimiento a los pacientes hospitalizados en el hospital realizado a través del censo generado por auditoría concurrente.